

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA ART. 372 del C.G.P.

Fecha: 22 de enero de 2025
Proceso Rdo.: 110013103050-2023-00517-00
Responsabilidad Civil Contractual
Demandantes: Transportes Jober S.A.S. Y OTROS
Demandado: La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo
Sala: Virtual plataforma Teams

INTERVINIENTES

LA JUEZ: PILAR JIMÉNEZ ARDILA

R. Legales demandantes: **Transportes Jober S.A.S.**
Santos Huertas Bernal
Grupo Altico S.A.S.
Adolfo José Lacouture Fernández De Castro
The Car Box S.A.S.
Oscar Alfredo Llanos Fernández
Apoderado demandantes: Edgar Alberto Martínez Pumarejo
C.C. 72.130.219
T.P. 59.697

R. Legal demandada: **La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo**
Carlos Esteban Franco Zuluaga
C.C. 1.093.222.031
Apoderado sustituto: Carlos Esteban Franco Zuluaga
C.C. 1.093.222.031
T.P. 259.695

POR EL DESPACHO: Se inició la audiencia siendo las 10:13 a.m. del día 22 de enero de 2025; dejando constancia de la comparecencia.

CONCILIACIÓN: Se declara fracasada por ausencia de ánimo conciliatorio.

EXCEPCIONES PREVIAS: Ninguna por resolver.

MEDIDAS DE SANEAMIENTO: Ninguna por adoptar.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se practican los interrogatorios de Adolfo José Lacouture Fernández De Castro, Santos Huertas Bernal, Oscar Alfredo Llanos Fernández y Carlos Esteban Franco Zuluaga

FIJACIÓN DEL LITIGIO: se realizó.

DECRETO DE PRUEBAS:

POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Las incorporadas acompañadas con la demanda.

FRENTE A LOS INTERROGATORIOS Y DECLARACIONES DE PARTE: Fueron evacuados en el curso de esta diligencia.

POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas con el escrito de contestación de la demanda.

FRENTE A LOS INTERROGATORIOS Y DECLARACIONES DE PARTE: Fueron evacuados en el curso de esta diligencia.

TESTIMONIALES: De las siguientes personas; Diego Saavedra y María Camila Agudelo Ortiz, su citación corresponde a quien solicita la prueba.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS: Se niega lo relativo a exhibir el desprendible de nómina del señor Diego Saavedra por parte de Transportes Jober S.A.S. para los meses de julio y agosto, y planillas de aportes al sistema de seguridad social, por las razones dadas.

Se ordena a los demandantes exhibir: I) El documento donde se acredite la propiedad de la Toyota Tundra, II) El Contrato de Compraventa suscrito con Gabriel Antonio Pombo y III) El soporte de pago de la suma de doscientos millones de pesos (\$ 200`000.000.oo M/CTE) que se mencionó en el hecho 5 de la demanda; esto deberá estar acompañado con los asientos contables de la sociedad The Car Box S.A.S. teniendo en cuenta lo manifestado por su Representante Legal en el interrogatorio de parte rendido el día de hoy.

RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: Se niega la ratificación del Contrato de Trabajo a término indefinido suscrito por Diego Saavedra, por las razones dadas.

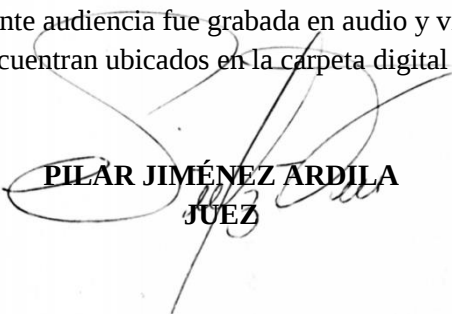
PRUEBAS CONJUNTAS

TESTIMONIALES: De las siguientes personas; Carlos Arturo Yate Restrepo (Representante Legal de Logística de Vehículos CY S.A.S.) y Gabriel Antonio Pombo Roza.

POR EL DESPACHO: Con el propósito de adelantar la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P. se fija el día 25 de abril de 2025 a las 10:00 a.m.

Se finalizó la audiencia siendo las 12:05 a.m. del 22 de enero de 2025.

Se hace constar que la presente audiencia fue grabada en audio y video, los cuales hacen parte integral de la misma y se encuentran ubicados en la carpeta digital del proceso.


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Jpgn